



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo RODRIGO ALVAREZ PASCUAS C.C.7685853 contra GRACE CATALINA RIOS LLANOS C.C. 36313954 Radicación 41001-41-89-004-2020-00319-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora coadyuvada por la demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de RODRIGO ALVAREZ PASCUAS contra GRACE CATALINA RIOS LLANOS, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- NEGAR el desglose solicitado, por cuanto este proceso se tramita de manera electrónica.

4°.-ARCHIVAR el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B